



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-150-2023/WCG  
EXPEDIENTE 199-2023  
PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, veintidós de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION REPUBLICANA** a través de su Representante Legal, **Mario Alfonso López Silvestre**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *...“Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...”.*

### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **doce de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada..

### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos. .../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022), del Partido Político UNION REPUBLICANA, de fecha cinco de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

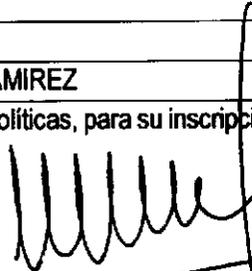
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, Mario Alfonso Lopez Silvestre, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNION REPUBLICANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	BRENDA RUANO PADILLA DE GANDARA
Síndico Titular 1	WILLVER JOHANN HERNANDEZ CASTILLO
Síndico Titular 2	BORIS ROLANDO CABRERA SANDOVAL
Síndico Titular 3	WENDY LETICIA AGUILAR MUJ ARIAS
Síndico Suplente 1	JOSE ROLANDO ORELLANA PINEDA
Concejal Titular 1	EDDLIN MARIEL LEON PAZ
Concejal Titular 2	ANIBAL BALDEMAR HERNANDEZ TOBAR
Concejal Titular 3	CARLOS ENRIQUE DIAZ BRAN
Concejal Titular 4	SELVIN IGNACIO RAMOS ORTIZ
Concejal Titular 5	KARINA MARISOL MORALES SANTOS
Concejal Titular 6	JENNY WALESKA SPIEGLER LOPEZ
Concejal Titular 7	EDGAR JOHANAN CASTRO MEOÑO
Concejal Titular 8	DAIRI DANIELA MEDINA ESCOBAR
Concejal Titular 9	BYRON ESTUARDO CASTAÑEDA REYES
Concejal Titular 10	ELSA GABRIELA GARCIA MELGAR
Concejal Suplente 1	MARVIN EDUARDO LOPEZ
Concejal Suplente 2	JUAN FRANCISCO CAAL
Concejal suplente 3	FLOR IDELMA SOLARES RAMIREZ

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y expedir la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gomez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





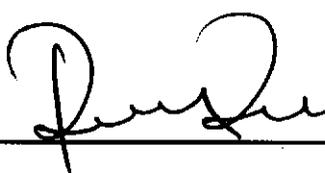
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Oliver Rodolfo Barrientos Ricco del Partido Político, UNION REPUBLICANA -UR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2223 42579 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-150-2023/WCG**. De fecha **veintidós de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)   
\_\_\_\_\_

**NOTIFICADO (A)**

  
\_\_\_\_\_ 

**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**